

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Práctico
con certificado

Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la "Península", "Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda de hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.^o Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^a

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

No publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Enero 1917.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 481

Por la presente, en cargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, practiquen diligencias para averiguar el paradero de Tomás Sanchez Moraño, de diez y seis años de edad, de regular estatura, con una cicatriz en un carrillo; viste pantalón de pana, camisa de color, chambra de cuerda, chaleco blanco, sombrero blanco mediano y zapatos bastos nuevos.

Dicho joven salió de Villaralto el día 26 de Diciembre último en busca de trabajo á los pueblos inmediatos, sin que hasta la fecha y só obstante las gestiones practicadas por su padre haya podido averiguar donde está.

En caso de ser habido darán cuenta inmediata al Alcalde de Villaralto, para que lo notifique al interesado.

Córdoba 26 de Enero de 1917.—El Gobernador, Emilio Diaz Moreu.

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Núm. 509

Dirección General de Administración

A fin de que aleguen lo que estimen pertinentes á su derecho en el recurso de alzada promovido por D. Juan Moreno Castillejo contra un acuerdo de la Junta provincial de Beneficencia de Córdoba, que negó el derecho á seguir percibiendo una pensión para estudios de 500 pesetas anuales que disfrutaba su hijo D. Rafael Moreno Escamilla de la obra pía instituida en Córdoba por D. Teresa de Córdoba y Hoces, se cita por un plazo de quince días á los representantes e interesados en los beneficios de la misma, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo, de este Ministerio.

Madrid, 22 de Enero de 1917.—El Director general, A. Mendoza.

(Gaceta 26 Enero 1917.)

Jefatura de Minas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 482

Número del expediente 7.501
Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Enrique J. Poole, en nombre Sociedad Córdoba Copper C. Ld. y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Enero de 1917, solicitando se le conceda una demasía denominada Demasía á Guadalupe, de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y comprendida entre las líneas de las estacas 2.^a 3.^a 4.^a de Guadalupe núm. 3903; las líneas de las estacas 3.^a 4.^a 4.^a 7.^a de San Juan número 4090; las líneas de las estacas pp. 1.^a á 14.^a de La Magdalena núm. 7277 y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Enero de 1917, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 485

Número del expediente 7.500
Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Enrique J. Poole, en nombre Sociedad Córdoba Copper C. Ld. y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Enero de 1917, solicitando se le conceda una demasía denominada Demasía á Unión, de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y comprendida entre las líneas de las estacas pp. 1.^a de 4.^a Cerro Muriano, núm. 4695; la línea de las estacas pp. 7.^a de Demasía á Unión núm. 6026; la línea de las estacas 4.^a 5.^a de Unión número 4416 y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Enero de 1917, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 486

Número del expediente 7.502
Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Enrique J. Poole, en nombre Sociedad Córdoba Copper C. Ld. y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Enero de 1917, solicitando se le conceda una demasía denominada Demasía á Unión, de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y comprendida entre las líneas de las estacas pp. 1.^a de 4.^a Cerro Muriano, núm. 4695; la línea de las estacas pp. 7.^a de Demasía á Unión núm. 6026; la línea de las estacas 4.^a 5.^a de Unión número 4416 y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Enero de 1917, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

**Ministerio de Instrucción pública
Y BELLAS ARTES**

Nºm. 484

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Córdoba la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y quince más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispensen que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» 23 Enero 1916)

**Delegación de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

SECRETARÍA

ANUNCIO.—Nºm. 451

Don Juan Cárdenas Estrella, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 1.760 pesetas en metálico de su propiedad, que constituyó en la Caja Secursal de esta provincia el día 20 de Noviembre de 1916, concepto Previsionales para subastas y bajo los números 470 de Entrada y 513 de Registro, como garantía para tomar parte en la subasta de la reparación de explanación y firme de la carretera de Albacete a Jaén, kilómetros 211 al 221, provincia de Jaén.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegando al conocimiento de las personas que lo hubieren encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Secursal de la Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Córdoba 19 de Enero de 1917.—P. O., José Flórez.

AYUNTAMIENTOS**ESPEJO.—Nºm. 348**

Lista de los señores que constituyen este Ayuntamiento y de un número cuadruplicio de mayores contribuyentes vecinos de esta población, que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores en el año actual:

Señores Concejales

D. Justino Gracia Casado
Antonio Reyes Casado
Rafael Arroyo Navajas
Rafael Leva Carmona
Francisco J. Castro Torrenteras
Desiderio Jiménez Vázquez
Antonio R. Porras Blanco
Francisco Santos Marquez
Francisco S. Ortiz Santos
Alfredo Lopez Palacios
Juan Serrano Pérez
Antonio Lopez García
Emilio Castro García
Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. José M. Casado López	99 07
Vicente Castro Marquez	95 59
Juan A. Santos Carmona	86 92
Antonio María Serrano Serrano	87 40
Manuel Santos Martín	86 27
Juan José García Luque	80 98
Cristóbal Pineda Castro	76 70
Espejo 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde occidental, Rafael Leva.—El Secretario, Amadeo García.	

VILLA DEL RIO.—Nºm. 468

Relación de los que tienen derecho a votar Compromisarios para Senadores en este Municipio en el año que empieza y que se forma de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Manuel López Madueño
Andrés Pretel Mira
Teodoro Soto Canales
Juan Molina Agudo
Pedro L. Molleja Criado
Matías Prats Pompas
Diego Valero Tortosa
Dionisio Carabaño Moraleda
Francisco Canales Alcalá
Urbano Muella Illescas
Bartolomé Borrego Coba
Benedicto Torralba García

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Amador Fernández Carrillo	483 99
Joaquín Reyes Méndez	405 66
Antonio Reyes Barrón	366
Ricardo Ruiz Leque	351 21
Francisco Reyes Casado	314 87
Amadeo García López	304 08
Francisco Reyes Méndez	299 94
Miguel Aparicio Ibañez	297 70
Jesús López Palacios	297 70
Ricardo López Barrios	283 95
Francisco Castro Santos	283 72
Antonio Trenas Díaz	281 02
Salvador Ramírez Pineda	272 51
José Pineda López	263 70
Jorge Comas Santos	247 41
Francisco Pineda Córdoba	242 57
Luis Vega Otero	239 28
José Pavón Sánchez	224 06
Rafael Pavón González	223 75
Nicanor Crego Pérez	220 60
José Ramírez Pineda	208 27
Vicente Vega Casado	206 42
Joaquín Navarro Panadero	206 33
José L. de Guevara	205 12
José Casedo Ramírez	198 69
Juan P. Castro Ortiz	196 96
Antonio Delgado Lucena	182 95
José Moral Leguana	182 32
Guillermo S. Murga Morales	180 47
Narciso Pineda S. Murga	180
Emiliano García López	180
Miguel Pineda López	174 61
Luis López García	174 12
Máximo F. Reinoso	171 51
Luis Barrón Arredondo	167 64
José Maríquez Elías	166 32
Amader Linares Carrillo	166 32
Francisco R. Gutiérrez Montero	150 83
Emilio Lucena Córdoba	147 20
Juan R. Pavón González	146 34
Juan Romero Chamizo	132 52
Antonio Romero Chamizo	125 10
Antonio López Ramírez	123 69
Antolín Milán Aranda	116 25
Francisco Paula Jurado Adrián	113 93
Pantaleón López Méndez	105 83
Eduardo Barrón Reyes	103 39
Emilio Porras Blanco	103 16
José García Sánchez	102 58

Pesetas

D. Emilio García Rodríguez 70
Francisco Canales y Canales 68 06
Eduardo López Ruperez 67 46
Francisco Cachinero Chamerro 66 07

Juan Salguero Borrego 55 31
José Molleja Bermeja 60 81
Benito González Castro 56
Francisco Molina Agudo 54 92

Villa del Río 4 de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel López Madueño.—El Secretario, José A. de Toro.

CONQUISTA.—Nºm. 476

Don Francisco Muñoz Illescas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que transcurrido con exceso el plazo de los días porque se anunció al público el encuentro de una bacarra añaña, castaña clara, herrada en la cadera derecha, y un poco despuntada de la oreja izquierda, sin que se haya presentado personal alguno a reclamarla, se anuncia por medio del presente edicto la venta en subasta pública de dicho animal, lo que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día treinta y uno del actual, a las diez de la mañana, y bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de subasta será el de ciento setenta y cinco pesetas, en cuya cantidad ha sido valorada, pero si transcurrido la primera media hora nadie hiciera proposición, se admitirán en tal caso las que hagan y cobrarán las dos terceras partes de dicho precio.

2.º Para hacer proposición, será preciso haber depositado previamente ante la Comisión que presida el remate el cinco por ciento del tipo porque se celebrará esta subasta.

3.º La licitación se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana y

4.º Terminado el remate se adjudicará dicho semoviente al mejor postor, y éste abonará en el acto el importe del remate.

Conquistia 25 Enero de 1917.—Francisco Muñoz.

DOÑA MENCIA.—Nºm. 454

Don Angel Vergara Varga, Alcalde presidente del ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del presente año han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley los mozos que figuran a continuación, y como a pesar de las gestiones practicadas no ha pedido averiguarse su existencia o paradero, se le cita por el presente que será publicado en los periódicos oficiales, para que concurren a la Sala de actos de estas Casas Consistoriales en cualquiera de los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos venideros, en cuyos días tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, avisándoles que de no efectuado serán declarados prófugos.

Mozos que se citan
Rafael Algar Pineda, hijo de Pedro y Mercedes.

Nicolas Amo Cerdoba, de Antonio y Dolores.

Manuel Jiménez León, de Justo y María.

ESTO ES UN DOCUMENTO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Cristóbal Muñoz Moreno, de Juan y Juana.

Felipe Navas Gómez, de José y Rosario.

Francisco Roldán Sánchez, de Francisco y Antonia.

Doña Mencía 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ángel Vergara.

MONTILLA.—Núm. 475

Don Antonio Jaén Alcalde, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, a pesar de haber estado expuesta al público durante el plazo que dispone el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento en su sesión celebrada en 22 del mes actual, acordó aprobarla como definitiva en los términos que aparece en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia bajo el número 7, correspondiente al lunes 8 del citado mes, y que se entienda reproducida en este lugar a los efectos prevenidos en el artículo 29 de dicho cuerpo legal.

Montilla 25 de Enero de 1917.—Antonio Jaén.

PEDRO ABAD.—Núm. 481

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprendiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

Senadores Concejales

D. Antonio de Porras Aguayo
Luis Pérez Porras
Isaac Muñoz Corbacho
Pedro Sendra Pérez
Francisco Villarejo Magán
Pedro Rojas Porras
Juan Román Ruiz
Andrés Alcántara Román
Juan Bautista Galán Porras
Juan Jurado Castilla
Fernando García Navarro

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Francisco Porras Pérez	1603'16
Alfonso Porras Molina	836'32
Alfonso Porras Pérez	772'92
Ramón Porras Pérez	715'71
Diego Ruiz de la Torre	294'16
Fatundo Muñoz Sánchez	278'93
Alfonso Rojas Porras	201'50
Mariano Pérez Vacas	174'06
Antonio Pérez Vacas	174'06
Francisco Rojas Porras	165'99
Manuel Vargas Chacón	137'40
Antonio Mejía Reluzo	137'20
Juan de Dios Porras Aguayo	122'26
Rafael Pérez Porras	116'83
Rafael Blanco Angulo	98'42
Manuel Jurado Cordera	95'68
Alfonso Cáceres Arenas	93'76
Miguel Luque Beltrán	83'05
Andrés Alcántara Rojas	75'61
Juan Agua Molina	72'77
Manuel Elena Obet	72'77

Pesetas

vamente tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento, el cierre definitivo, el sorteo y la clasificación de mozos alistados, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Miguel Romero Gutiérrez, hijo de Miguel y María, nació el 17 de Marzo de 1896

José Blanca Padrón, de Antonio y María, 7 de Octubre.

Pedroche 23 de Enero de 1917.—Vicente Cano.

ESPEJO.—Núm. 480

Hallándose vacante una de las tres plazas de médico titular existente en esta población, por renuncia de don Vicente Ruiz Toscano, por acuerdo de la municipalidad de mi presidencia de 22 del actual, se anuncia concurso para proveer dicha titular, cuya dotación es de 1.500 pesetas anuales, con sujeción a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes a la citada plaza podrán dirigir sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Espejo 23 de Enero de 1917.—El Alcalde, Rafael Leva.

VILLANUEVA DEL REY.—Núm. 472

Don Rafael Romero Cabrera, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de censos personales, respectivo al corriente año, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por plazo de quince días, durante el cual los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Villanueva del Rey 24 de Enero de 1917.—Rafael Romero.

ALMEDINILLA.—Núm. 455

Don Alfredo Serrano López, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos que al final se anotan, todos nacidos en esta población el año de 1896 y comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, se les requiere, cita y empleza por medio del presente edicto para que comparezcan personalmente, o en su defecto sus padres, tutores, parientes o persona que les representen en estas Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento a los siguientes actos:

1º Recificación del alistamiento en 28 del corriente, a la hora de las diez.

2º Cierre definitivo del mismo el 11 de Febrero, a la hora de las diez.

3º Sorteo de mozos el 18 de Febrero, a la hora de las siete.

4º Clasificación y declaración de soldados el 4 de Marzo, a las ocho.

Mozos que se citan

Juan José Córdoba Utrera, hijo de Luis y Ramona, 13 Enero.

Pedro Montalbán Pareja, de Miguel y Josefa, 18 Enero.

José Cáceres Ariza, de José M. y María, 4 Febrero.

Antonio Muñoz López, de José y Antonia, 20 Marzo.

Juan Aguilera Pérez, de Nicolás y María, 30 Marzo.

Gregorio Pulido Jiménez, de Felipe y Juana, 25 Mayo.

José Sánchez Barrera, de Antonio y Ascension, 9 Junio.

Cristóbal Ruiz Malagón, de Feliciano y Antonia, 9 Junio.

José Jiménez Gutiérrez, de Juan Bustista y María Dolores, 17 Junio.

Juan Vicente Pertínez Díaz, de Santiago y María Dolores, 17 Junio.

Manuel Nieto Sánchez, de Juan y María, 4 Julio.

Pedro Pérez Zamora, de Antonio y Catalina, 6 Julio.

José Matas Pérez, de Antonio y Ana, 21 Julio.

Eugenio Rodríguez Garrido, de Eugenio y Antonia, 23 Julio.

Juan José Jiménez Mojina, de Trinidad y María Antonia, 10 Septiembre.

Francisco Calvo Gómez, de Miguel y Remedios, 20 Septiembre.

Almedinilla 20 de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, Alfredo Serrano.

BAENA.—Núm. 471

Año de 1917.—Mes de Enero

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previene las disposiciones vigentes.

Capítulo 1º.—Gastos del Ayuntamiento, 3.487'39 pesetas.

Capítulo 2º.—Policía de seguridad, pesetas 1.044'98.

Capítulo 3º.—Policía urbana y rural, 1.569'50 pesetas.

Capítulo 4º.—Instrucción pública, pesetas 400'45.

Capítulo 5º.—Beneficencia, 363'75 pesetas.

Capítulo 6º.—Obras públicas, pesetas 1.344'89.

Capítulo 7º.—Corrección pública, pesetas 822'07.

Capítulo 8º.—Montes, 00'00.

Capítulo 9º.—Cargas, 19.628'01 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00.

Capítulo 11.—Imprevistos, pesetas 191'66.

Total, 28.852'70 pesetas.

Baena 8 de Enero de 1917.—El Contador, Gerardo Muñoz.

Aprobada en cabildo del día 12 de Enero de 1917.—El Secretario, F. Martín Orellana.—Visto bueno: El Alcalde, Cruz.

BENAMEJI.—Núm. 462

Don José Ariza Meates, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas electorales para Compromisarios que han de elegir Senadores en el corriente año, las cuales han permanecido expuestas al público desde el día primero al veinte del presente mes, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado declararlas definitivas.

Benameji 22 de Enero de 1917.—José Ariza Montes.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba.

Debiendo procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas á la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento, previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.
Córdoba 19 de Enero de 1917.—El Gobernador, **Emilio Díaz Moreo.**

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Interesado	Representante	Minas colindantes	Propietario	Clase de la operación.
Del 27 Enero al 3 de Febrero próximo....	7446 7447	Ampliación á Juncal..... Ultimatum.....	Mojada de la Vid..... Arroyo de la Anguinala.....	Montoro..... Idem.....	D. Miguel Rivera Ruiz..... D. Juan de la Brislida y Fdez.	No tiene..... Idem.....	Juncal, núm. 7421..... No constan.....	D. Miguel Ruiz Rivera..... Idem.....	Demarcación
Idem	7450	Demasia á Calamón	Calamón Bajo y Montenegro.....	Posadas.....	Sdad. M.º y M.º de Peñarroya D. Manuel Enriquez y Enriquez....	Idem.....	Moncal, núm. 6325..... Calamón, núm. 3727..... Clace Amigos, núm. 3790	Sociedad de Peñarroya..... Idem..... Idem.....	Idem
Idem	7451	Demasia á Primera Ampliación á San Salvador....	Canga Vacas.....	Idem.....	E. mismo.....	E. mismo.....	1.º A.º S. Salvador, n.º 6006 2.º Id., Id., n.º 6007 La Encarnación, n.º 6032;	Idem..... Idem..... Idem.....	Idem
Idem	7452	Demasia á Mayo 2º.....	Montenegro.....	Idem.....	E. mismo.....	E. mismo.....	Mayo 2º, núm. 3650..... 2.º D.º S. Salvador, n.º 6009 San Salvador, núm. 8717	Idem..... Idem..... Idem.....	Idem
Idem	7454	Ampliación á Sultan.....	Dehesas Alcerascosas y Aguja.....	Espiel.....	D. Ant.º Benavente Moreno.....	No tiene.....	Suiza, núm. 7202.....	D. Ant.º Benavente Moreno.....	Idem
Idem	7455	Demasia á El Francés.....	Arroyo Corchetillo.....	Adovar del Río Sdad. M.º y M.º de Peñarroya.....	D. Manuel Enriquez y Enriquez.....	Orcheta, núm. 5937..... El Francés, núm. 3656..... Nekamendi, núm. 7068..... La Francesa, núm. 7102	D. Pablo Linares Rapet..... El mismo..... D. Carlos Ruiz del Portal..... Sociedad de Peñarroya.....	D. Pablo Linares Rapet..... El mismo..... D. Carlos Ruiz del Portal..... Sociedad de Peñarroya.....	Idem
Idem	7456 7457	Grafito..... La Paca.....	Dehesa de los Ratos de los Titulos Montero..... Don Domingo La Alcubilla.....	D. Zácarias Matiz Fernández..... D. Blas García Fernández..... Espiel.....	No consta..... Idem.....				Idem

Córdoba 19 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

JUZGADOS

AGUILAR.—Nºm. 411

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, reqüiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y ocupación en su caso de un burro negro, de doce años, pequeño, biciclaro y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, y un aparejo compuesto de ropón, mandil, cincha y un cerón. Gaya caballería y efectos eran propios del vecino de Moriles Manuel Ríos Montilla, y le fueron hurtados el día trece del actual, de la cuadra existente en un tejar próximo á dicha villa; y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, juntamente con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á diecinueve de Enero de mil novecientos diez y siete—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Nºm. 413

JIMENEZ SANCHEZ, Fernande; natural de Lucena; domiciliado últimamente en Casariche, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Estepa, para ser reducido á prisión.

Nºm. 414

CABELLO CHACÓN, José; natural de Puente Genil (Córdoba), casado, comisionista de aceites y cereales, mayor de edad; domiciliado últimamente en Puente Genil, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Estepa, para ser reducido á prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6